



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 28 de septiembre de 2023.

Número 117

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|  | Pág. |   | Pág. |
|--|------|---|------|
| <b>EDICTO 5595.-</b> Expediente Número 00722/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                         | 3    | <b>EDICTO 5615.-</b> Expediente Número 00432/2017, relativo al Juicio Hipotecario.  | 9    |
| <b>EDICTO 5596.-</b> Expediente Número 01007/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario. | 3    | <b>EDICTO 5616.-</b> Expediente Número 01072/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 10   |
| <b>EDICTO 5597.-</b> Expediente Número 00793/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                         | 3    | <b>EDICTO 5617.-</b> Expediente Número 01143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 10   |
| <b>EDICTO 5598.-</b> Expediente Número 00880/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                         | 3    | <b>EDICTO 5618.-</b> Expediente Número 01097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 10   |
| <b>EDICTO 5599.-</b> Expediente Número 00837/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                         | 4    | <b>EDICTO 5619.-</b> Expediente Número 00275/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 10   |
| <b>EDICTO 5600.-</b> Expediente Número 00002/2022, relativo al Juicio Hipotecario.                                     | 4    | <b>EDICTO 5641.-</b> Expediente Número 64/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam). | 11   |
| <b>EDICTO 5601.-</b> Expediente 00703/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario e Testamentario.              | 4    | <b>EDICTO 5780.-</b> Expediente Número 00092/2023, relativo al Juicio Sumario Civil.  | 11   |
| <b>EDICTO 5602.-</b> Expediente Número 00444/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.                               | 5    | <b>EDICTO 5781.-</b> Expediente Número 00965/2022, relativo al Juicio Sucesorio In-Testamentario.   | 12   |
| <b>EDICTO 5603.-</b> Expediente Número 00483/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.                               | 5    | <b>EDICTO 5782.-</b> Expediente Número 00624/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.                                 | 15   |
| <b>EDICTO 5604.-</b> Expediente Número 00508/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria                                | 5    | <b>EDICTO 5783.-</b> Expediente Número 00055/2023, relativo al Juicio Hipotecario.  | 15   |
| <b>EDICTO 5605.-</b> Expediente Número 00771/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.                               | 5    | <b>EDICTO 5784.-</b> Expediente Número 01110/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública.                           | 16   |
| <b>EDICTO 5606.-</b> Expediente Número 00360/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.                          | 6    | <b>EDICTO 5785.-</b> Expediente Número 00465/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.                                 | 16   |
| <b>EDICTO 5607.-</b> Expediente Número 00646/2023, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.                       | 6    | <b>EDICTO 5786.-</b> Expediente Número 01048/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 17   |
| <b>EDICTO 5608.-</b> Expediente 00806/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.              | 6    | <b>EDICTO 5787.-</b> Expediente Número 00046/2022, relativo al Juicio Sumario.  | 17   |
| <b>EDICTO 5609.-</b> Expediente Número 00861/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                         | 6    | <b>EDICTO 5834.-</b> Expediente Número 00265/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.   | 18   |
| <b>EDICTO 5610.-</b> Expediente Número 00837/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                         | 7    | <b>EDICTO 5835.-</b> Expediente Número 453/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.  | 18   |
| <b>EDICTO 5611.-</b> Expediente 00883/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                              | 7    | <b>EDICTO 5836.-</b> Expediente Número 00952/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.   | 19   |
| <b>EDICTO 5612.-</b> Expediente Número 00695/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                         | 7    |   |      |
| <b>EDICTO 5613.-</b> Expediente Número 00124/2018, relativo al Juicio Hipotecario.                                     | 7    |   |      |
| <b>EDICTO 5614.-</b> Expediente Número 00350/2020, relativo al Juicio Hipotecario.                                     | 8    |   |      |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|  | Pág. |  | Pág. |
|--|------|--|------|
| <b>EDICTO 5837.-</b> Expediente Número 00955/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.  | 19   | <b>EDICTO 5865.-</b> Expediente Número 00695/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 26   |
| <b>EDICTO 5838.-</b> Expediente Número 01123/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 19   | <b>EDICTO 5866.-</b> Expediente Número 00744/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27   |
| <b>EDICTO 5839.-</b> Expediente Número 00153/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 20   | <b>EDICTO 5867.-</b> Expediente Número 00746/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27   |
| <b>EDICTO 5840.-</b> Expediente Número 00352/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 20   | <b>EDICTO 5868.-</b> Expediente Número 00168/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27   |
| <b>EDICTO 5841.-</b> Expediente Número 00811/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 20   | <b>EDICTO 5869.-</b> Expediente Número 00297/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27   |
| <b>EDICTO 5842.-</b> Expediente Número 00841/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 20   | <b>EDICTO 5870.-</b> Expediente Número 00304/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28   |
| <b>EDICTO 5843.-</b> Expediente Número 00507/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 21   | <b>EDICTO 5871.-</b> Expediente Número 00109/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28   |
| <b>EDICTO 5844.-</b> Expediente Número 00803/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 21   | <b>EDICTO 5872.-</b> Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28   |
| <b>EDICTO 5845.-</b> Expediente Número 00475/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 21   | <b>EDICTO 5873.-</b> Expediente Número 00198/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28   |
| <b>EDICTO 5846.-</b> Expediente Número 00580/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.   | 21   | <b>EDICTO 5874.-</b> Expediente Número 00222/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29   |
| <b>EDICTO 5847.-</b> Expediente Número 00772/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.   | 22   | <b>EDICTO 5875.-</b> Expediente Número 00224/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29   |
| <b>EDICTO 5848.-</b> Expediente Número 00894/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.   | 22   | <b>EDICTO 5876.-</b> Expediente Número 00258/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 30   |
| <b>EDICTO 5849.-</b> Expediente Número 00455/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.  | 22   | <b>EDICTO 5877.-</b> Expediente Número 00277/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 30   |
| <b>EDICTO 5850.-</b> Expediente Número 00764/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.  | 23   |  |      |
| <b>EDICTO 5851.-</b> Expediente Número 00540/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Registro de Menor ante el Oficial del Registro Civil y Expedición de Acta de Nacimiento. | 23   |  |      |
| <b>EDICTO 5852.-</b> Expediente Número 00777/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 23   |  |      |
| <b>EDICTO 5853.-</b> Expediente Número 00905/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 23   |  |      |
| <b>EDICTO 5854.-</b> Expediente Número 01129/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 24   |  |      |
| <b>EDICTO 5855.-</b> Expediente Número 01070/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.   | 24   |  |      |
| <b>EDICTO 5856.-</b> Expediente Número 01149/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 24   |  |      |
| <b>EDICTO 5857.-</b> Expediente Número 01142/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 24   |  |      |
| <b>EDICTO 5858.-</b> Expediente Número 01747/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 25   |  |      |
| <b>EDICTO 5859.-</b> Expediente Número 01052/2023; relativo a la Sucesión Intestamentaria.   | 25   |  |      |
| <b>EDICTO 5860.-</b> Expediente Número 01059/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 25   |  |      |
| <b>EDICTO 5861.-</b> Expediente Número 01076/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 25   |  |      |
| <b>EDICTO 5862.-</b> Expediente Número 00485/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 25   |  |      |
| <b>EDICTO 5863.-</b> Expediente Número 00460/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 26   |  |      |
| <b>EDICTO 5864.-</b> Expediente 00360/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 26   |  |      |

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00722/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO AMPARO PALOMO LÓPEZ, denunciado por ANGELINA RESENDEZ GARCIA, AIDÉ PALOMO RESENDEZ, BRENDA PALOMO RESENDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5595.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA MALDONADO CASTILLO Y ERNESTO GUAJARDO SALINAS, respectivamente, denunciado por ROSA ELIA GUAJARDO MALDONADO, MARISELA GUAJARDO MALDONADO, ERNESTO GUAJARDO MALDONADO, JORGE RENÉ GUAJARDO MALDONADO, SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO, HUGO CESAR GUAJARDO MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 16 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en funciones de

Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5596.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante radicación de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de AURELIANO GÁLVEZ CORONA Y GUADALUPE ALEMÁN BAROCIO, denunciado por los C.C. GERMANA GÁLVEZ ALEMÁN, AURELIANO GÁLVEZ ALEMÁN Y MIGUEL GÁLVEZ ALEMÁN, bajo el Número 00793/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 16 de agosto de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado como Secretario de Acuerdo del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5597.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS SALVADOR CRUZ MENDOZA, denunciado por ANA

MARGARITA SMITH HOTS, ERNA MARGARITA CRUZ SMITH, JUSTO CRUZ SMITH, JESÚS SALVADOR CRUZ SMITH Y ALICIA EMMA SMITH HOTS bajo el Número 00880/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdo del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5598.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO VIDAL RODRÍGUEZ GUERRERO, denunciado por ORALIA GUERRERO DANIEL, ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO, ARTURO RODRÍGUEZ GUERRERO, BLANCA ELVIA RODRÍGUEZ GUERRERO, CARLOS RODRÍGUEZ GUERRERO, GUILLERMO RODRÍGUEZ GUERRERO, IRMA MARGARITA RODRÍGUEZ GUERRERO, MARÍA ENRIQUETA RODRÍGUEZ GUERRERO Y ORALIA GUILLERMINA RODRÍGUEZ GUERRERO, asignándosele el Número 00837/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de agosto de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5599.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (10

diez de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, en los autos del Expediente 00002/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. MARCO ANTONIO IBARRA GRANADOS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Loma Escondida número 403 colonia Jesús Elías Piña en la ciudad de Tampico Tamaulipas C.P. 89364 identificado vivienda tipo D3-A lote número 16, de la manzana 18, de la Unidad Habitacional Jesús Elías Piña VI Etapa, del municipio de Tampico Tamaulipas, la cual consta con una superficie de 87.29 m2 (ochenta y siete punto veintinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.075 metros, con el lote número 13; AL SUR: en 5.075 metros, con calle Loma Escondida; AL ESTE: en 17.20 metros, con lote número 15 y AL OESTE: en 17.20 metros, con lote número 17.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas y se identifica como la Finca 21718 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'198,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) (00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 10 de agosto de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

5600.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (10) diez de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA TREVIÑO LÓPEZ, quien falleció el (08) ocho de abril del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA TREVIÑO LÓPEZ, quien falleció el (28) veintiocho de Noviembre de dos mil veintidós (2022) en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su último domicilio

en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por la C. LUZ MARÍA CALDERON TREVIÑO.

Por cuanto hace al Juicio Sucesorio Intestamentario éste se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto; por cuanto hace a el Juicio Sucesorio Testamentario éste se publicará DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto comparezcan a deducir sus derechos conforme a la Ley.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de julio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5601.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00444/2023, denunciado por la C. MARÍA ELOÍSA HORAK LOYA, la Sucesión Testamentaria a bienes de HÉCTOR LÓPEZ DE LARA AMARO, quien falleció el día (15) quince de julio del año dos mil dieciocho (2018) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 10 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5602.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00483/2023, denunciado por la C. ELISA GUADALUPE GUZMÁN RAMOS Y MARÍA GUADALUPE RAMOS MORALES, la Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE

RAMÓN GUZMÁN GARCIA, quien falleció el día (20) veinte de marzo del año dos mil veintidós (2022) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5603.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00508/2023, denunciado por la C. ALFREDO ANTONIO MONTIEL CORNEJO, BLANCA ROSA MONTIEL CORNEJO, IRMA EUGENIA MONTIEL CORNEJO, MA. TERESA DOLORES MONTIEL CORNEJO y MIRNA PATRICIA MONTIEL CORNEJO, la Sucesión Testamentaria a bienes de LETICIA MONTIEL CORNEJO, quien falleció el día (04) cuatro de junio del año dos mil veintitrés (2023) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 31 días de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5604.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de

agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes FRANCISCO JESÚS CALDERON TRASLAVIÑA, denunciado por los C.C. AMALIA MAGALI CALDERON GUZMÁN, FRANCISCO JAVIER CALDERON GUZMÁN Y SANDRA ELOÍSA CALDERON GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se EXPIDE LA PRESENTE EN Altamira, Tamaulipas a los 07/08/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5605.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) y (06) seis del mes de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente 00360/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de TITO DEL ÁNGEL ÁNGELES, denunciado por C. JUANA ISABEL GARCIA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5606.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva

Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de agosto del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00646/2023, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de CRUZ ORTIZ CHÁVEZ, denunciado por MARY CARMEN SANCHEZ RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de agosto de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5607.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00806/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CRUZ MARTÍNEZ, e Intestamentario a bienes de MA. SANTOS IPIÑA GARCIA, promovido por el C. JUAN CRUZ IPIÑA,

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de septiembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

5608.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00861/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN ESTRADA ALEJANDRE, promovido por MARTHA IMELDA ESTRADA ALEJANDRE Y VIRIDIANA DE LOS ÁNGELES ESTRADA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de septiembre de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5609.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 31 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00837/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO MORENO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. FRANCISCA IMELDA JOHNSTON BARRIENTOS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5610.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, decretó por auto de fecha 31 de octubre de 2022, el sobreseimiento de la instancia del Expediente 00883/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA

FIGUEROA ZAVALA, denunciado por MARÍA ISABEL MORALES FIGUEROA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5611.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE TREVIÑO GARCÍA, denunciado por HUMBERTO GUAJARDO TREVIÑO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5612.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, Tamaulipas, por auto de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00124/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. GLORIA EDITH HERBERT MALDONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como

calle Flor de Anemona, número 204, lote 3, manzana 5, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 257396 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$227,333.32 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,466.66 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante: santiagoantonía937@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate,

sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5613.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintitrés y su auto aclaratorio de fecha diez de julio del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00350/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JORGE LUIS SELVERA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como calle Crisantemos, número 332, del Fraccionamiento Villa Florida Sector A en Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 125000 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$463,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$308,666.66 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$61,733.33 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del

valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsiguientes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante santiagoantonio937@gmail.com ; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5614.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil veintitres, dictado dentro del Expediente Número 00432/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la actual parte actora OMAR JOEL PACHECO LOZANO cesionario de los derechos de crédito, litigioso y de ejecución, en contra de DANIEL REYES VILLASEÑOR, Y GRACIELA GUERRA GUERRERO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tres Picos, número 612, lote 7, manzana 3, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote 6.- AL SUR, en 20.00 metros con lote 8, AL ESTE, en 8.00 metros con calle Tres Picos, AL OESTE, en 8.00 metros con lote 14.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 210561 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en tercera almoneda por la suma de \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual al aplicarse la rebaja de las dos tercera partes que como postura legal sirviera en la primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de la segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley, dando como resultado la cantidad \$524,800.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncie, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$104,960.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate antes señalado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5615.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JOSÉ GONZÁLEZ Y GUADALUPE REYES BÁEZ, denunciado por MA. TOMASA GONZÁLEZ REYES, MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ REYES Y MA. EMMA GONZÁLEZ REYES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5616.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NORA EDITH ZURITA NOGUEROLA, denunciado por los C.C. FABIOLA ALCEDA ZURITA, RICARDO HERIBERTO ALCEDA ZURITA y EDGAR RAFAEL ALCEDA ZURITA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5617.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de los corrientes, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora HONORIA SOSA DE SANCHEZ, denunciado por los MIRNA ELIZABETH MENDOZA ZAMARRIPA Y FRANCISCO GERARDO MENDOZA ZAMARRIPA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre de 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5618.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA HERNGGELER CASTILLO, promovido por el C. LUIS HUMBERTO GONZÁLEZ HENGGELER, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintidós de junio de dos mil veintitrés, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5619.- Septiembre 19 y 28.-2v2.

### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de julio del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente Número 64/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por ABRAHAM FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la Esquina de la calle Manuel Doblado y Vicente Guerrero de la Zona Centro de ciudad Ocampo Tamaulipas, y cuenta con una superficie de 1,567,52, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 28.30 metros con Antonio Garcia Castro (antes Vicente Hernández Vázquez) y en 12.10 metros con propiedad de Barbarita Montalvo (antes Vicente Hernández Vázquez); AL SUR.- en 40.40 metros con calle Manuel Doblado; AL ESTE.- en 19.50 metros con propiedad de José Matilde Muñoz González (antes Vicente Hernández Vázquez) y 19.30 metros con Atilano Domínguez Estrada (antes Vicente Hernández Vázquez), AL OESTE en 38.80 metros con calle Vicente Guerrero controlado con la Clave Catastral 28-01-01-10-00-66 ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Testigos de Asistencia, C. LIC. CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

5641.- Septiembre 19, 28 y Octubre 10.-2v3.

### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00092/2023 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO en contra de NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado Jesús Molina Tlapa, quien actúa

dentro de los autos del Expediente Número 00092/2023, visto su contenido y, en atención a que, del estudio de las constancias que integran el expediente en cita, no se encontró el domicilio de la parte demandada, la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, y siendo imposible su localización y, por así corresponder al estado de los autos procedáse a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.

### **AUTO INSERTO**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas a (13) trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta presentado ante la Oficialía Común de Partes el día nueve de febrero de dos mil veintitrés, signado por COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO, en el cual se tiene exhibiendo el certificado de gravamen que existe sobre la Finca Número 41423 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como el certificado de registración de la finca en mención, ambos certificados fueron expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, por lo que se le tiene al promovente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciere por auto de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad; tomando en consideración lo anterior, se trae a la vista su promoción inicial presentada en fecha dieciocho de enero del año en curso, la cual cuenta con un anexo que se puede identificar como una copia certificada de la escritura pública número 3012 volumen XXII de fecha 9 de junio de 1998, misma que fue expedida por el C. Director de la Oficina de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, el Ciudadano Licenciado Sergio Teodoro Meza López y una copia simple de traslado, téngase por presentado al Ciudadano COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO promoviendo Juicio Sumario Civil, en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, la cual tiene su domicilio en Avenida Hidalgo número 110 entre las calles Río Sabinas y Río Guayalejo, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, colonia Sierra Morena, de quien reclama los

conceptos señalados en los números 1 y 2 de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00092/2023, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, se deberá emplazar y corres traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, emplazamiento que se realizará hasta en tanto el promovente exhiba las copias de traslado correspondientes.- Se tiene por autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Ciudadano Licenciado Jesús Molina Tlapa con Cédula Profesional Número 7224801 de fecha 18 de octubre de 2002 y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 811, entre las calles Francisco I. Madero y Altamira, colonia Bahía, C.P. 89604, Altamira, Tamaulipas; y por autorizados en términos del párrafo tercero artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los Ciudadanos Licenciados Iván Ulises López Santes, con Cédula Profesional Número 4944100, y Salvador Hernández Carabaza, con Cédula Profesional Número 3670026 y se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que no contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, a través de su correo electrónico [jmiramar74@gmail.com](mailto:jmiramar74@gmail.com).- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que

a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 98 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

5780.- Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de octubre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00965/2022, relativo al Juicio Sucesorio In-Testamentario a bienes de ERNESTO ARRIAGA VÉLEZ Y MARÍA GUERRERO COLUNGA,

denunciado por los C.C. ERNESTO ARRIAGA GUERRERO, JUAN SANTIAGO ARRIAGA GUERRERO, JUANA MARÍA ARRIAGA GUERRERO, MARTIN ARRIAGA GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL ARRIAGA GUERRERO, ROSA HILDA ARRIAGA GUERRERO, en los que se dictaron los siguientes autos.

#### RADICACIÓN

En ciudad Altamira Tamaulipas a los ((18) dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Visto lo de cuenta, el escrito y anexos presentado por los C.C. ERNESTO ARRIAGA GUERRERO, JUAN SANTIAGO ARRIAGA GUERRERO, MARTIN ARRIAGA GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL ARRIAGA GUERRERO, ROSA HILDA ARRIAGA GUERRERO, con la calidad que se ostenta por lo que fórmese expediente con el original del escrito inicial y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ARRIAGA VÉLEZ Y MARÍA GUERRERO COLUNGA, denunciado por los C.C. ERNESTO ARRIAGA GUERRERO, JUAN SANTIAGO ARRIAGA GUERRERO, JUANA MARÍA ARRIAGA GUERRERO, MARTIN ARRIAGA GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL ARRIAGA GUERRERO, ROSA HILDA ARRIAGA GUERRERO.- Los anexos documentales que acompañan la demanda, consisten en: Acta de Defunción a nombre de MARÍA GUERRERO COLUNGA, libro 5, acta número 976, fecha de registro 22/09/2022, Oficialía 3 de Ciudad Victoria, Tamaulipas; Acta de defunción a nombre de ERNESTO ARRIAGA VÉLEZ, libro 1, acta número 5, Oficialía 2, Mante, Tamaulipas, Fecha de registro 04/01/1988; Acta de Matrimonio de Ernesto Arriaga Vélez y María Guerrero Colunga, Acta Número 122, libro 1, Oficialía 1, del Mante, Tamaulipas; Fecha de registro 07/10/1947; Acta de Nacimiento a nombre de MARÍA GUERRERO COLUNGA, Numero de Acta 125, Libro 1, Oficialía 1, del Mante, Tamaulipas; Acta de Nacimiento a nombre de ERNESTO ARRIAGA GUERRERO, Numero 614, libro 4, Oficialía 0001, El Mante, Tamaulipas, fecha de registro 21/05/1952; Acta de Nacimiento a nombre de JUAN SANTIAGO ARRIAGA GUERRERO, numero de acta 2460, libro 13, Oficialía 0001, de Tampico, Tamaulipas, fecha de registro 26/06/1956; Acta de Nacimiento a nombre de MARTIN ARRIAGA GUERRERO, Numero de Acta 1022, Libro 6, Oficialía 1, del Mante, Tamaulipas; Fecha de Registro 18/04/1963; acta de nacimiento a nombre de MIGUEL ÁNGEL ARRIAGA GUERRERO, numero de acta 456, libro 3, oficialía 1, del Mante, Tamaulipas; fecha de registro 27/02/1961; Acta de Nacimiento a nombre de ROSA HILDA ARRIAGA GUERRERO, numero d acta 333, libro 2, oficialía 1, del Mante, Tamaulipas, fecha de registro 14/20/1959; Contrato de Compra-Venta, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.- Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como lo establecido en el Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura de Estado; se acuerda:

#### I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 Bis, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y, 195, fracción V, del Código Local de Procedimientos Civiles.

Vía de conformidad con lo dispuesto por los artículos 754, 755, fracción II y 785 del Código Procesal Civil, cuando ocurrida la muerte o declaración de presunción de muerte del autor de la herencia, no exista testamento o el otorgado es nulo o perdió su validez, el trámite sucesorio debe ventilarse a través de la Vía Intestamentaria.

#### II. Admisión y trámite.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la denuncia reúne los requisitos esenciales que prevén los artículos 22, 758, 759, 773 y 774 del Código Local de Procedimientos Civiles, admítase a trámite el presente asunto, fórmese la primera sección la sucesión legítima y radíquese en el libro electrónico de gobierno con el número de Expediente 00965/2022.- Intervención pública.- De conformidad con lo previsto por los artículos 760, 764 y 765 del Código Procesal Civil, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública (mediante oficio) y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este órgano jurisdiccional, mediante notificación vía digital, dirigida al correo electrónico [ag.adsc5.tampico@fgjtam.gob.mx](mailto:ag.adsc5.tampico@fgjtam.gob.mx), proporcionado para tal efecto por la representación social, la radicación del presente Juicio; para que, respectivamente, desahoguen la intervención legal que les corresponda.- Solicitud de informes. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 770 del código adjetivo civil y 103, apartados 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, así como en la circular 02/2012 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado de Tamaulipas, así como al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio, Oficina Regional, para que, en el término de tres días, informen si en su base de datos o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe o no disposición testamentaria a bienes del autor de la presente sucesión; y, en caso afirmativo, proporcione lugar, fecha y Notario ante quien se otorgó lo conducente.- En el entendido que los oficios mencionados en los puntos que anteceden quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a disposición de la parte denunciante.- Así también de acuerdo con lo estipulado por el dispositivo 788 de la Legislación Procesal Civil, publíquese edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno local de los de mayor circulación, convocándose a los que se consideren con derecho a heredar en la presente sucesión, para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la publicación del edicto.- Delación hereditaria. Con fundamento en los artículos 67, fracciones III y IV, 68, fracción IV, 758, fracción III, 777 y 781 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como en el los puntos Tercero y Décimo Sexto del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura, siguiendo las reglas del emplazamiento, córrase traslado con la demanda y con el auto de radicación, a la presunto coheredera: JUANA MARÍA ARRIAGA GUERRERO, con domicilio ubicado en a Ricardo Flores Magón número 214, entre Leona Vicario y Vicente Guerrero de la colonia Tampico Altamira, en Altamira, Tamaulipas C.P. 89605.- Lo anterior, para que en el término de quince días comparezcan dentro de la presente sucesión a deducirlos derechos correspondientes.- Cabe apuntar que la primera comparecencia judicial del señalado como presunto coheredero deberá efectuarse siguiendo los lineamientos establecidos en el Punto Tercero, apartados 13 y 14, del

acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, relacionados con el pre registro electrónico de escritos fijatorios del debate, que al efecto dicen: "13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." "14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate." Asimismo, con base en la referida normativa, se previene al señalado como presunto coheredero para que, en su primera comparecencia judicial escrita, proporcione a este Tribunal, el usuario o la cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico; dado que, durante la fase de contingencia sanitaria, las actuaciones en el Juicio se verificarán a través de los medios electrónicos.- Medios electrónicos y domicilio convencional del denunciante.- Se tiene por autorizado el correo electrónico licnormagrimaldo@gmail.com para que a través de dicho medio, el promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.- Asimismo, téngase a la parte promovente, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del juicio, en el ubicado en calle Morelia N° 101 Sur Despacho 2, colonia Primero de Mayo entre calle Carranza y Avenida Primero de Mayo C.P. 89450, Ciudad Madero, Tamaulipas; Se les tiene designando como su Asesor Jurídico a la Lic. Norma Grimaldo Gómez, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo 68 bis del código de procedimientos civiles y cuya personalidad se les tiene por reconocida en los términos que indica.- Se le tiene ofreciendo de su intención prueba testimonial a fin de acreditar los hechos que refiere; se admite la prueba testimonial a cargo de las personas se compromete presentar.- Por lo que previamente a señalar fecha y hora para el desahogo de dicha probanza deberá de exhibir el interrogatorio que se formulará a los testigos ofertados.- Depuración documental. Finalmente, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente Juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.- Notifíquese.- Así lo acordó la Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Secretaria de Acuerdos comisionado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma

electrónicamente y da fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado Como Secretario de Acuerdos

INSERTO.

00965/2023

Altamira Tamaulipas a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de fecha (18) dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por presentado al C. JUAN SANTIAGO ARRIAGA GUERRERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del expediente en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de referencia, por lo que visto el contenido del mismo, como lo solicita el promovente y por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuarios, del Séptimo Distrito Judicial, con folio 84749, de fecha (18) dieciocho de abril del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se obtuvo como respuesta a esa acta que dicha persona no vive en dicho domicilio, en las cuales constan, que en varias ocasiones se ha tratado de notificar del presente Juicio a la C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO, sin que esta sea posible de notificar a Juicio, se acuerda que con base a dichas consideraciones, y ante la imposibilidad de que los mencionados no puedan ser llamados a juicio, además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio de la C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible la localización de la C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO, de la misma manera se giraron diversos oficios indagatorios a las dependencias: al C. representante legal de la Comisión Federal de Electricidad de Tampico, Tamaulipas, representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Comapa) Tampico, Ciudad Madero y Altamira Tamaulipas, al representante legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., al C. Vocal Ejecutivo Del Instituto Nacional Electoral (INE) de Tampico, C. Director de Tránsito y Vialidad de Tampico, Madero y Altamira, a fin de que si en su base de datos obra inscrito por cualquier circunstancia el domicilio de la C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO, de tal manera que no se obtuvo alguna respuesta positiva de dichos oficios, en consecuencia procédase a notificar a C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado.- apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo acordó la C. Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, que actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, como en la puerta de este H. Juzgado.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (31) treinta y un días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

5781.- Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. RICARDO HIRAM ACOSTA RUIZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00624/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. RICARDO ACOSTA PALMA, en contra del C. RICARDO HIRAM ACOSTA RUIZ, y mediante auto de fecha 05 de septiembre de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte

demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5782.- Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ANDRÉS SOSA MEZA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00055/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GAUDENCIA CHONG GARCIA Y ANDRÉS SOSA MEZA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$285,144.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N., como importe de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que celebraron el ahora demandado y mi representada con fecha 26 de abril de 2012, el cual acompaño a esta promoción como título base de la acción, B).- El pago de intereses normales, generados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de la Acción más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, C).- El pago de intereses Moratorios, generados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda, D).- El pago del Impuesto al Valor Agregado, IVA sobre los intereses normales y moratorios y de otros conceptos planteados de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato base de la acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda, E).- El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen y F).- El vencimiento anticipado del crédito, con base en la Cláusula Décima Séptima, del Contrato Base de la Acción".- Y mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así también mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ANDRÉS SOSA MEZA, que deberá de presentar su contestación de

demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5783.- Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

ANTONIO DE GORORDO ARZAMENDI  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (29) veintinueve de agosto de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 01110/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública, promovido por la C. ROSA ELENA CHÁVEZ GÁMEZ, en contra del C. DIRECCIÓN DE ASUNTOS NOTARIALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ, ANTONIO DE GORORDO ARZAMENDI, MARÍA DE LOURDES DE GORORDO ARZAMENDI, LIC. JOSE JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN, LIC. GABRIELA SANMIGUEL MURILLO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. ANTONIO DE GORORDO ARZAMENDI, haciéndole saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 04 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

5784.- Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. YESSICA TERESA GOVEA SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite,

Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de mayo del 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JAVIER FERNANDO GOVEA CASTRO, en contra de YESSICA TERESA GOVEA SÁNCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Radicación Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por el C. JAVIER FERNANDO GOVEA CASTRO, téngase a la compareciente promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. YESSICA TERESA GOVEA SANCHEZ, de quien reclama la prestación única.- Así mismo se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: acta de nacimiento número 2318 copia certificada del Expediente Número 302/2011, relativo al Divorcio Necesario del índice del Juzgado Segundo Familiar De Coatzacoalcos, Veracruz y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente.- Se admite a trámite la demanda por lo que; Radíquese, regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00465/2023.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos allegadas de su escrito inicial y de los anexos que se acompañan al mismo, y previamente requisitados y del presente auto, córrase traslado de ley a la parte demandada y emplácese en el domicilio ubicado en calle Avenida Madero, número 307, Poniente entre las calles Durango y Chihuahua de la colonia Unidad Nacional, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89514 para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda deberá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal compete.- Se tiene al ocurso señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal

efecto a los profesionistas que menciona en su ocursio de mérito, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se autoriza al C. Lic. Alejandra Marlene Razo Chapa, para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados a acatar la siguiente jurisprudencia.

Época: Décima Época

Núm. de Registro: 2018319

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

REITERACIÓN

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Materia(s): Jurisprudencia (Laboral)

Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a.)

Lealtad Procesal. Elementos que la conforman (.....).

Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 14/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente:

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento además en los artículos 1, 2, 4, 22, 22 Bis, 40, 45, 54, 66, 67, 68 Bis, 108, 185, 192, 195, 247, 248, 434, 435, 437, 443, 444, 445, 447, 470, 471 Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y los artículos 277 y 288 del Código Civil en vigor.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia, los suscritos Licenciada Marisol Reyes Frías y Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretarios Projectistas, quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- DAMOS FE.- Jueza, Lic. Antonia Pérez Anda.- Testigo de Asistencia, Lic. Marisol Reyes Frías.- Testigo de Asistencia, Lic. Gerardo del Ángel Hernández.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar a la C. ANA MARÍA VILLANUEVA AVILÉS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de septiembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

5785.- Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. DIEGO MORALES TIJERINA Y JOSEFINA GARCIA REYES DE GALVÁN  
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós, dictado por el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01048/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELISA REYES SALINAS, denunciado por MARCO ANTONIO ROMO ESTRADA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días para comparecer a Juicio si a sus intereses conviniere, contados a partir de la última publicación y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.- Asimismo requiérase a los antes mencionados, a fin de que comparezcan a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las notificaciones se le realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, incluidas las notificaciones de carácter personal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5786.- Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés

de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por GRISELDA NEGRETE ROBLES, JORGE GALLARDO RAMÍREZ, en contra de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a.- La cancelación de la hipoteca que pesa sobre un Inmueble propiedad del compareciente JORGE GALLARDO RAMÍREZ, registrada a favor de NAOONAL FINANOERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAUPAS, propiedad ubicada en el Ex Ejido Carolina y Yucatán con superficie de 270.00 m2, ubicado en el Lote 4, Manzana 17, Zona 1 de esta Ciudad Mante Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 27.00 mts con lote número 3, AL SUR.- en 10.00 mts con calle Cerón; AL ESTE en 27.00 mts con lote 16 y EL OESTE en 10.00 mts, con lote número 11, misma que fuera adquirida por compraventa según Inscripción Primera mediante Contrato Privado de fecha 21 de marzo de 1991, otorgado por la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT), y que ante el Instituto Registral se Identifica como línea 10518, con datos Sección I, Número 12455, Legajo 250 del municipio de MANTE, Tamaulipas con fecha de Inscripción 21 de mayo de 1991 a nombre del C. JORGE GALLARDO RAMÍREZ, quedando inscrita dicha hipoteca a favor de la NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAUPAS, en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto Registral y catastral gravamen que quedo inscrito bajo los datos Sección II, Número 605 Legajo 5013 año 2001 del municipio de Mante Tamaulipas, para responder por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS).

B.- El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado al suscrito, JORGE GALLARDO RAMÍREZ por encontrarse mi propiedad sujeta a un Gravamen de hipoteca desde el año 2001 a la actualidad y por tanto sin poder disponer de la misma.

C.- El pago de los gastos y costas Judiciales que se ocasionen con motivo de este procedimiento.

Por auto de fecha quince de junio de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de fiduciaria del FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAUPAS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías

del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5787.- Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JAIME CHÁVEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN OCHOA BRISEÑO, denunciado por ALMA ROSA CHÁVEZ OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de marzo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SANCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5834.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 453/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. CRISÓFORO SANCHEZ JUÁREZ, en contra de MIGDALIA GARCIA GARCIA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- Bien inmueble ubicado en calle Río San Cristóbal, lote 22, manzana 16, fracción 2, colonia San Marcos II, de esta ciudad, con una superficie de

105.00 metros cuadrados, actualmente inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con Número de Finca 38669, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con superficie identificada como fracción 1, del lote 22, manzana 16; AL SUR en 15.00 metros con superficie identificada como fracción 3, del lote 22, manzana 16; AL ESTE en 7.00 metros con calle Río San Cristóbal; AL OESTE en 7.00 metros con lote 21; con un valor pericial de \$374,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en un periódico de circulación amplia en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con la correspondiente rebaja del 10%, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de septiembre de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5835.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de IRMA PEREZ RODRÍGUEZ, denunciado por ALICIA PEREZ RODRÍGUEZ, LEONARDO PEREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 06 de septiembre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5836.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDREA ÁVILA GONZÁLEZ, denunciado por ANDREA YAZMIN GONZÁLEZ VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 07 de septiembre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5837.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (11) once de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01123/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTOLIA REYES ALONZO Y CARLOS RAMÍREZ SOTO,

denunciado por los C.C. MARCELINO RAMÍREZ REYES, EUCEVIO RAMÍREZ REYES y RUFINA RAMÍREZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de septiembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5838.- Septiembre 28.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del mes de febrero del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZAYRA LÓPEZ ALMAZÁN, JORDÁN ADAIR POSADAS FERNÁNDEZ, denunciado por JUANA PATRICIA FERNÁNDEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de agosto del año en curso [fecha.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5839.- Septiembre 28.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA BRIONES CALZADA, denunciado por ROSA LILIA PARRA BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de abril de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5840.- Septiembre 28.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTINA BARRALES HERNANDEZ, denunciado por AMANDA HERRERA BARRALES, ALBERTO OVIEDO BARRALES, JOSE LUIS OVIEDO BARRALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de agosto de 2023 -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5841.- Septiembre 28.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN REYES

ESTRELLO, denunciado por MARTHA GRACIELA CHARLES VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5842.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO OLMOS CEDILLO Y ROSA MARÍA SALDAÑA CHÁVEZ, denunciado por GREGORIO OLMOS SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de mayo de 2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

5843.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO ARENAS MANZANARES Y APOLONIA PEREZ DINO denunciado por el C. ALFREDO ARENAS PEREZ, asignándosele el Número 00803/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso,

para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de agosto de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5844.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GALVÁN AGUILAR, quien falleciera en fecha: (05) cinco de junio del año dos mil veinte (2020) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SILVIA LETICIA GALVÁN COLUNGA.

Expediente registrado bajo el Número 00475/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5845.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ROSAURA ACACIA SALINAS RODRÍGUEZ, denunciado por las CC.

ROSAURA REBECA VALDEZ SALINAS Y CECILIA VALDEZ SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 28/06/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5846.- Septiembre 28.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto tres de agosto de fecha del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTELA ACEVEDO GUZMÁN, denunciado por la C. ZULEMA REYES ACEVEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 07/08/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5847.- Septiembre 28.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha uno de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GUSTAVO VALENCIA GARCIA, denunciado por las C.C. MA. DOLORES PULIDO SALAZAR, MAYRA AURORA VALENCIA PULIDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04/09/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5848.- Septiembre 28.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (23) veintitrés del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente 00455/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITA RODRÍGUEZ GUERRERO Y/O MARGARITA RODRÍGUEZ, denunciado por SIXTA SANCHEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se

expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de mayo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5849.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de septiembre del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00764/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de JESÚS CABELLO MÉNDEZ Y/O JESÚS CABELLO, denunciado por JUANA ELVIRA MÉNDEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 07 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5850.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

YARI RAQUEL HERNANDEZ SILVA  
DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00540/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Registro de Menor ante el Oficial del Registro Civil y Expedición de Acta de Nacimiento, ordeno citar mediante edictos a YARI RAQUEL HERNANDEZ SILVA, los cuales deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de que dentro de un término de tres días, contados a partir de la última publicación del edicto aquí ordenado, YARI RAQUEL HERNANDEZ SILVA, comparezca ante este H. Juzgado manifestar lo que a su derecho convenga respecto al presente procedimiento el cual se encuentra en trámite.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 6 de septiembre de 2023.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Secretaria de Acuerdos y Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5851.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés, la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00777/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JULIO CUEVAS VELÁZQUEZ, promovido por RITA CUEVAS VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 2023.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Secretaria de Acuerdos y Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5852.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, el Expediente 00905/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GUERRA SALDAÑA, denunciado por JESÚS PESINA DURAN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5853.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01129/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, denunciado por JULIETA SANCHEZ PALACIOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5854.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01070/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MARÍA DE LOURDES MATA MEDRANO, denunciado por el C. MARÍA MAGDALENA MEDRANO RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 07 de septiembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5855.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de septiembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil Veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA CASTELLANOS NAVARRO Y SAÚL LOMELI MARTÍNEZ, denunciado por JOSEPH LOMELI CASTELLANOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSEPH LOMELI CASTELLANOS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5856.- Septiembre 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01142/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RICARDO VILLARREAL RANGEL, denunciado por ESMERALDA DEYANIRA TOBÍAS OLIVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5857.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil dieciséis la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01747/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TRINIDAD RÍOS SALINAS Y MA. LUISA CANTÚ SALDIVAR, denunciado por MA. LUISA RÍOS CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5858.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2023; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de NOÉ REYES CASTILLO también conocido como NOÉ REYES Y MARÍA ELIA GUEVARA CASTRO también conocida como MARÍA ELIA GUEVARA Y MARÍA ELIA GUEVARA DE REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5859.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 07 de septiembre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01059/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR ISAURO ROSAS GONZÁLEZ, también conocido como CESAR ISAURO ROSAS E ISAURO ROSAS GONZÁLEZ Y MARÍA LADY MAY BAUTISTA SANCHEZ, también conocida como MARÍA LADY MAY BAUTISTA, MA. LADI MAY BAUTISTA Y MARÍA LADY BAUTISTA, denunciado por DORA MARÍA ROSAS BAUTISTA, ISAURO ROSAS BAUTISTA, JOSE SET ROSAS BAUTISTA, MARÍA DEL ROSARIO ROSAS BAUTISTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5860.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce (12) de septiembre del año en curso (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO PORTILLO GUEVARA, denunciado por los Ciudadanos YURIDIANA PORTILLO VÁZQUEZ, SABRINA PORTILLO VÁZQUEZ Y JUAN JOSE PORTILLO VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5861.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de

agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00485/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA LÓPEZ BOLAÑOS Y JOSE CARDOZO HERNANDEZ, denunciado por el C. JOSE MARCOS CARDOZO LÓPEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5862.- Septiembre 28.-1v.

### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. BENIGNA LARA VÁZQUEZ, denunciado por REYES TORRES LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5863.- Septiembre 28.-1v.

### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha dieciocho (18) de noviembre del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00360/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente el nombre de FLORA TORRES HERNANDEZ Y FRANCISCO GÓMEZ NÁJERA, denunciado por el C. CESAR GÓMEZ TORRES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de noviembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5864.- Septiembre 28.-1v.

### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN DELGADO GARZA, promovido por OMAR VILLARREAL DELGADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 28 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5865.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FABIÁN GÓMEZ AYALA, promovido por GABRIELA GÓMEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 11 de septiembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5866.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00746/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL MOYEDA LAMAS Y GUADALUPE ARELLANO HERNANDEZ, promovido por MARISOL MOYEDA ARELLANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 11 de septiembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5867.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**A LA C: NINFA PLATA TIENDA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de septiembre del dos mil veintitrés, dictó un auto dentro del Expediente Número 00168/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABDÓN AGUILAR GUERRERO, en el cual se

fijó fecha para la junta de herederos siendo las once horas del día cinco de octubre del año en curso, y mediante el cual se ordenó la notificación de la C. NINFA PLATA TIENDA, por medio de edicto.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en el cual se le hace saber la fecha en que tendrá verificativo la Junta de Herederos correspondiente.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de septiembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5868.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta uno de agosto del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FRANCISCO ESQUIVEL HERNANDEZ, quien falleció en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas el día diez de noviembre del dos mil ocho habiendo tenido su último domicilio en calle Cuauhtémoc 6 y 7 número 722 de la colonia Sarh de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MARIBEL HERNANDEZ AREGULLIN Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de septiembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

5869.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil veintitrés la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA JUÁREZ LEAL, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día cuatro de junio del dos mil diecinueve, habiendo tenido su último domicilio en calle Plata y Quinta, sin número, de la colonia Independencia Sur, Código Postal 87500, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los INOCENCIO RAMOS JUÁREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 05 de septiembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

5870.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MONTELONGO CAMPOS Y MARÍA LUISA SANTOYO GONZÁLEZ, quien falleció el día diecinueve de octubre de dos mil cuatro en la ciudad de González, Tamaulipas habiendo tenido su último domicilio en calle Alberto Carrera Torres, número 150, del Ejido Santa Fe, C.P. 89700 del municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por LUIS MARTIN MONTELONGO SANTOYO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 30 de junio de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5871.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ÁNGEL FARIÁS RODRÍGUEZ Y SOFÍA VILLAFANA DEL TORO, quien el primero falleció el día treinta de mayo de dos mil diez, en la ciudad de Mante, Tamaulipas y la segunda falleció el día nueve de diciembre de dos mil veinte, en la ciudad de Mante, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Prolongación Francisco I. Madero número 503 Zona Centro C.P. 89700 en Villa González, Tamaulipas y es denunciado por NORA HILDA FARIÁS VILLAFANA Y MARILÚ FARIÁS VILLAFANA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 28 de abril de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5872.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha trece de junio de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad,

ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MORONES ORNELAS, quien falleció el día catorce de junio de dos mil once en Ciudad Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle José María Morelos y Pavón esquina con Lázaro Cárdenas número 114 C.P. 89706 Ejido González, del municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por MA. ROSA MORONES GUZMÁN, ALEJANDRA MORONES MORONES, JOSE LUIS MORONES MORONES, JORGE MORONES MORONES, CARLOS MORONES MORONES, JESÚS EDUARDO MORONES MORONES, JOSE FRANCISCO MORONES MORONES Y BEATRIZ MORONES MORONES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 13 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5873.- Septiembre 28.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

#### **Décimo Quinto Distrito Judicial.**

#### **González, Tam.**

#### **CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ Y JULIANA ESCOTO DE LEÓN, quien el primero falleció el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis en la ciudad de Mante Tamaulipas, y el segundo falleció el día siete de febrero del año dos mil once en el ejido González, municipio de González Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Miguel Hidalgo esquina con Morales, sin número en el Ejido González, del municipio de González Tamaulipas Código Postal 89706 y es denunciado por FELIPE DE JESÚS CHÁVEZ ESCOTO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5874.- Septiembre 28.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

#### **Décimo Quinto Distrito Judicial.**

#### **González, Tam.**

#### **CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha once de julio de dos mil veintitrés la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MELGAR GARCIA, quien falleció el día veinticuatro de marzo de dos mil ocho en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio conocido en el ejido Francisco I. Madero municipio de Villa González Tamaulipas y es denunciado por ARICELDA MELGAR MÉNDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 11 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5875.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JUAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ, quien falleció el día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en Villa Manuel, Tamaulipas, del municipio de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle República de Chile con Benito Juárez sin número, colonia Tamaulipas, Código Postal 89730 en Villa Manuel Tamaulipas del Municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por BENITO ÁLVAREZ ACOSTA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas, a 23 de agosto del 2023.- Secretario de Acuerdos Penal en Funciones del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5876.- Septiembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA GALICIA DÍAZ, quien falleció el día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle Ignacio Zaragoza, número 604, colonia Cesar López de Lara, C.P. 89716 municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por OSCAR DE LEÓN JUÁREZ, DAINALLY KAREL DE LEÓN GALICIA, ANA KAREN DE LEÓN GALICIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 07 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5877.- Septiembre 28.-1v.